Fernando de la Mora, 10 de octubre de 2017.

NOTA UOC N° 206/2017

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al llamado, "***MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIO DGEEC***", con ID N° 329.739, por contrato abierto, en cumplimiento a lo establecido por la Resolución DNCP N° 2238/14, se fundamenta la adopción de la presente modalidad, como sigue:

El presente llamado pretende el servicio de mantenimiento y reparación de edificio, la cual se realizarán de acuerdo a las necesidades de la institución, la disponibilidad presupuestaria y los precios de los servicios a ser realizados, por lo que es imposible determinar la cantidad exacta, teniendo la opción de dejar de realizar algunos, si así lo requiera la ocasión.

El presente llamado abarca dos tipos de mantenimiento el preventivo y el correctivo. **El preventivo** como su nombre lo indica previene cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de las edificaciones y tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluado económicamente, teniendo como objetivo el control de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo. **El correctivo** trata de corregir aquellos errores que ya presenta la edificación para así lograr extender su vida útil hasta el máximo, **comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas**, es decir, **no previstas ni previsibles**. Las reparaciones y sustituciones físicas y/o funcionales son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento.

Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi consideración más distinguida.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC

C.P. MIRIAN VERA DE ESPINOLA
Jefa UOC